

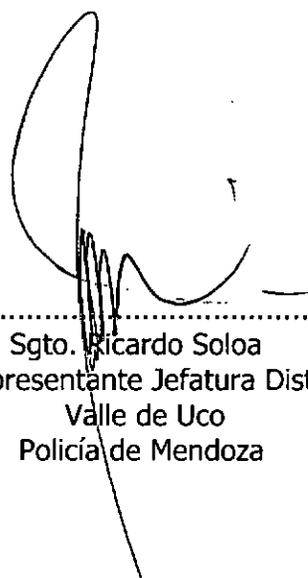
CONVENIO

Entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, representada en este acto por su Sr. Administrador General, **Lic. ALFREDO V. SEGURA**, y la Jefatura Distrital de Seguridad IV del Valle de Uco, representada en este acto por el Sargento **RICARDO SOLOA**, D.N.I. 14.649.974, convienen en celebrar el presente convenio el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

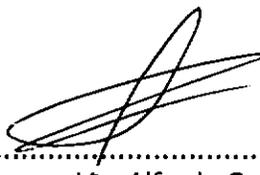
PRIMERA (OBJETO): El presente acuerdo se suscribe en el marco de lo dispuesto por el art. 6 inc. f, último párrafo de la Ley nº 6816, modificada por Ley 6949 y el Acuerdo nº 17605 y el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante en el expediente Nº 69.016 a fs. 203/204, y tiene por objeto, el de asignar a las bicicletas decomisadas que se encuentran en custodia del Poder Judicial de Mendoza, un destino de relevante interés público como lo es el de proveer de un medio de movilidad a aquellas instituciones o entidades de bien público que lo requieran, por su difícil situación económica, para trasladarse con fines laborales o de utilidad socio - económica, distribuyendo a tales efectos los bienes mencionados según las necesidades de cada institución.
En cuanto al uso, los rodados serán entregados a la Jefatura Distrital de Valle de Uco de la Policía de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

SEGUNDA (MODALIDADES): La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza se compromete a entregar la cantidad de CUARENTA (40) bicicletas decomisadas que se encuentran en custodia del Poder Judicial y disponibles para su entrega, correspondiente a la Oficina de Secuestros de la Primera Circunscripción Judicial a la cual pertenecen los secuestros, en calidad de **DONACIÓN** a la entidad solicitante. En dicha entrega, mediante constancia de recibo, la Oficina de Secuestros correspondiente describirá las características del rodado de la siguiente manera: número de secuestro y condiciones: completa buena, completa regular o incompleta.
La entidad receptora, por medio de su persona autorizada, firmará la constancia mencionada, con el objeto de proceder al retiro de los rodados decomisados.
La entidad o institución beneficiada deberá hacerse cargo del retiro y traslado hasta su domicilio de las bicicletas que le fuesen entregadas.
La entidad receptora se compromete durante los próximos dos meses a remitir a Administración General de este Poder un listado de las bicicletas entregadas consignando en el mismo nombre, documento de identidad, domicilio y firma del beneficiario y/o la utilidad otorgada a los rodados donados.

TERCERA: Referentes institucionales
En los alcances de lo ordenado por el Acuerdo nº 17605, se designa como referente institucional por el Poder Judicial de Mendoza, al Sr. Administrador General, Lic. ALFREDO SEGURA y por la Jefatura Distrital de Seguridad IV del Valle de Uco, la persona autorizada es el Sargento RICARDO SOLOA, a los fines de ejecutar el presente convenio.
En la Ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de agosto de dos mil ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Sgto. Ricardo Soloa
Representante Jefatura Distrital IV
Valle de Uco
Policía de Mendoza



Lic. Alfredo Segura
Administrador General
Suprema Corte de Justicia de Mendoza